



ACTA DE COMITÉ

Código: 2-S-SdHM-202601-00000503

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 1 de 3

No. 001 - 2026

**ACTA DE CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL CONFIS
MUNICIPIO DE BUCARAMANGA**

En Bucaramanga, siendo las 5:30 pm del miércoles 07 de enero de 2026, de manera presencial en el Despacho de la Secretaría de Hacienda, previa convocatoria realizada por el Dr. FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ - Secretario de Hacienda conforme al cronograma establecido en la Circular Interna No. 001 de 2026, se reunieron: JOSE MANUEL CORZO ALVARADO, Delegado Alcalde – Presidente; ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA Delegada Alcalde – Asuntos Económicos; FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ – Secretario de Hacienda; JAIME ALBERTO RUIZ YEPES – Secretario de Planeación; LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE, Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora grupo Impuestos; BENEDICTO PRADA PINTO, Tesorero General (E); ALFONSO MORA CARREÑO – Profesional especializado (Presupuesto) y; MYRIAM LAYTON SANCHEZ, Profesional especializado (Contabilidad); miembros del CONSEJO SUPERIOR DE POLITICA FISCAL - CONFIS quienes dieron inicio a la presente sesión con el fin de deliberar los puntos señalados en el siguiente orden del día:

Orden Del Día

1. Llamado a lista y verificación de quórum.
2. Lectura y aprobación del orden del día.
3. Presentación y concepto traslado presupuestal Secretaría de Hacienda.
4. Proposiciones y varios.

ASISTEN A LA REUNIÓN LOS SIGUIENTES MIEMBROS DEL CONFIS¹

NOMBRE	CARGO	DEPENDENCIA
JOSE MANUEL CORZO ALVARADO	Delegado Alcalde - Presidente	Despacho Alcalde
ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA	Delegada del Alcalde en Materia Económica	Secretaría Administrativa
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Secretario de Despacho	Secretaría de Hacienda
JAIME ALBERTO RUIZ YEPES	Secretario de Despacho	Secretaría de Planeación
BENEDICTO PRADA PINTO	Tesorero General (E)	Secretaría de Hacienda
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda – Coordinadora Impuestos	Secretaría de Hacienda
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	Secretaría de Hacienda
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	Secretaría de Hacienda

1. LLAMADO A LISTA Y VERIFICACIÓN DEL QUORUM

Después del llamado a lista se establece quorum con participación de los ocho (08) miembros permanentes del CONFIS, por lo tanto, se puede realizar la presente sesión.

2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA

Efectuada la lectura del orden del día, el mismo es aprobado por unanimidad de los miembros asistentes a esta reunión.

¹ Las delegaciones correspondientes emitidas por el señor Alcalde, se adjuntan como anexos de la presente acta.

 Alcaldía de Bucaramanga	ACTA DE COMITÉ	Código: F-MC-1000-238,37-015
		Versión: 0.0
		Fecha: Enero-16-2019
		Página 2 de 3

3. PRESENTACIÓN Y CONCEPTO TRASLADO PRESUPUESTAL SECRETARÍA DE HACIENDA.

El doctor **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ**, Secretario de Hacienda, manifiesta que, mediante oficio del 06 de enero de 2026, solicitó el siguiente movimiento presupuestal de funcionamiento con su respectiva justificación de necesidad, así:

CONTRACREDITAR		ACREDITAR	
Tipo de trámite: traslado		Tipo de trámite: traslado	
		Crear rubro	
Código CCPET:		Código CCPET:	
G.01.2.1.1.01.01.001.01		2.1.7.05.03	
Nombre De La Cuenta CCPET:		Nombre De La Cuenta CCPET:	
SUELDO BASICO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVA		PAGO DE DÉFICIT FISCAL, DE PASIVO PRESTACIONAL EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO	
Fuente Financiación:		Fuente Financiación:	
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOs DE CATEGORIA 4, 5 Y 6		Recursos Propios vigencia actual 201	
G.01.2.1.1.01.01.001.01		2.1.7.05.03	
Valor Total: \$ 1.885.883.734,00		Valor Total: \$ 1.885.883.734,00	

TRASLADO SANEAMIENTO FISCAL	
JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS	
Traslado de \$ 1.885.883.734,00	
<p>La Secretaría de Hacienda, justifica la necesidad del presente movimiento presupuestal en el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto Municipal No. 0934 del 31 de diciembre de 2025, en especial, su artículo segundo que dispuso como actividad dentro del componente de saneamiento de pasivos de la Contraloría de Bucaramanga dentro del marco técnico de integración del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, lo siguiente:</p> <p>"(...) De conformidad con la certificación expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga del 31 de diciembre de 2025, se constató que el déficit del ente de control es: 1) Por concepto de salarios y demás acreencias laborales causados a 31 de diciembre de 2025 por funcionarios activos el valor es de \$1,352.588.044 2) Por concepto de salarios y demás acreencias laborales causados a 31 de diciembre de 2025 por funcionarios retirados el valor de \$533.295.690. Las anteriores cifras arrojan un total de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CUATRO PESOS (\$1,885,883,734) (...) La Secretaría de Hacienda deberá adelantar los trámites presupuestales y laborales correspondientes para el pago de dichos pasivos"</p> <p>Es por esta razón que para atender las actuaciones correspondientes de esta Secretaría, se pone en consideración este movimiento.</p>	

Tabla 1. Movimiento presupuestal Secretaría de Hacienda con justificación del movimiento.

Al ser un movimiento presupuestal de funcionamiento, la doctora **ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA**, Secretaria Administrativa, deja constancia que con este traslado no se están dejando desfinanciados los rubros que aquí se contracreditan y por ende no afecta la ejecución interna de la Secretaría a su cargo.

Así las cosas, el doctor **ALFONSO MORA CARREÑO** Profesional Especializado – Área de Presupuesto, se pronuncia manifestando que recibió por parte de la Oficina Gestora el oficio de solicitud del movimiento presupuestal requerido, el cual fue verificado por el Área de Presupuesto en la correcta codificación de los rubros, la disponibilidad de saldos para la



ACTA DE COMITÉ

Código: F-MC-1000-238,37-015

Versión: 0.0

Fecha: Enero-16-2019

Página 3 de 3

realización del respectivo traslado y demás aspectos necesarios para la consecución de tal fin por lo que emite su correspondiente aprobación.

El doctor **JOSE MANUEL CORZO ALVARADO** advierte que es necesario que se adelanten las gestiones correspondientes para garantizar el pago oportuno de los recursos que permitan sanear el déficit que presenta actualmente la Contraloría Municipal máxime cuando el Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero adoptado tiene una vigencia hasta el 31 de enero de 2026.

El doctor **FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ**, deja constancia que por parte de la Secretaría de Hacienda se han adelantado dentro del marco de competencia funcional, todas las gestiones requeridas, sin embargo, en este momento es la Secretaría Jurídica en conjunto con la Secretaría Administrativa quienes debe avanzar, por una parte, con los requerimientos respectivos al Contralor Municipal (E) para asegurar la expedición de los actos administrativos que adopten los acuerdos municipales No. 035, 036 y 037 de 2025 y por otro, iniciar los pagos correspondientes.

De esta manera, se pone en consideración del Consejo Superior de Política Fiscal-CONFIS, este movimiento presupuestal.

CONCEPTO.

Escuchadas las razones expuestas, los miembros del CONFIS otorgan concepto **FAVORABLE** al traslado presupuestal de funcionamiento expuesto por la Secretaría de Hacienda por valor total de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$1.885.883.734)**.

4. PROPOSICIONES Y VARIOS.

Sin proposiciones y varios por parte de los H. Miembros.

Agotado el orden del día se da por terminada esta sesión ordinaria de **CONFIS No. 001 - hoy 07 de enero de 2026 siendo las 6:00 PM** y en constancia firman quienes en ella intervinieron.

NOMBRE	CARGO	FIRMA
JOSE MANUEL CORZO ALVARADO	Delegado Alcalde - Presidente	
ANA MARÍA VARGAS SEPÚLVEDA	Delegada Alcalde en Materia Económica	
FRANCISCO JAVIER GÓMEZ MUÑOZ	Secretario de Despacho - Secretaría de Hacienda	
JAIME ALBERTO RUIZ YEPES	Secretario de Despacho - Secretaría de Planeación	
BENEDICTO PRADA PINTO	Tesorero General (E)	
LINA MARÍA MANRIQUE DUARTE	Subsecretaria de Hacienda - Coordinadora Impuestos	
MYRIAM LAYTON SANCHEZ	Profesional Especializado - Contabilidad	
ALFONSO MORA CARREÑO	Profesional Especializado - Presupuesto	

	FORMATO MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES MODELO FUNCIONAMIENTO	Código: F-GFP-3400-238,37-001
		Versión: 1.0
		Fecha aprobación: Septiembre-25-2024
		Página 1 de 1

Bucaramanga, 06 de enero de 2026

Doctor
ALFONSO MORA CARREÑO
 Profesional Especializado
 Calle 35 # 10 - 43 Piso 2 CAM Fase II
 Ciudad

Referencia: Solicitud Movimiento Presupuestal

Cordial saludo,

Como ordenador del gasto de la secretaría Hacienda, de manera atenta me permito solicitar sea realizado el siguiente movimiento presupuestal:

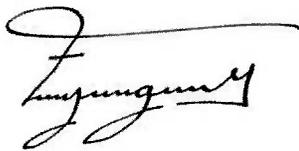
CONTRACREDITAR	ACREDITAR
Tipo de tramite: traslado	Tipo de tramite: traslado
	Crear rubro
Código CCPET:	Código CCPET:
G.01.2.1.1.01.01.001.01	2.1.7.05.03
Nombre De La Cuenta CCPET:	Nombre De La Cuenta CCPET:
SUELDO BASICO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVA	PAGO DE DÉFICIT FISCAL, DE PASIVO PRESTACIONAL EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO
Fuente Financiación:	Fuente Financiación:
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOs DE CATEGORIA 4, 5 Y 6	Recursos Propios vigencia actual 201
01.2.1.1.01.01.001.01	2.1.7.05.03
Valor Total: \$ 1.885.883.734,00	Valor Total: \$ 1.885.883.734,00

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS:

Se requiere realizar traslado con el fin de disminuir pasivos correspondientes a la Contraloría de Bucaramanga para el servicio de saneamiento fiscal y financiero. De acuerdo con el Decreto No. 0934 del 31 de diciembre de 2.025, el municipio de Bucaramanga asumirá el pago de las liquidaciones del personal que, con ocasión de la adopción de los Acuerdos Municipales 035, 036 y 037 de 2025, resulte desvinculada de la planta de personal de la Contraloría de Bucaramanga.

Agradezco la amable atención a la presente,

Cordialmente,



FRANCISCO JAVIER GOMEZ MUÑOZ
 Secretario de Hacienda



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA

SECRETARÍA DE HACIENDA

MOVIMIENTOS PRESUPUESTALES



Francisco Javier Gómez Muñoz
Secretario de Despacho

TRASLADO SANEAMIENTO FISCAL



CONTRACREDITAR		ACREDITAR
Tipo de tramite: traslado		Tipo de tramite: traslado
Crear rubro		Crear rubro
Código CCPET:		Código CCPET:
G.01.2.1.1.01.001.01		2.1.7.05.03
Nombre De La Cuenta CCPET:		Nombre De La Cuenta CCPET:
SUELDO BASICO FUNCIONAMIENTO ADMINISTRATIVA		PAGO DE DÉFICIT FISCAL, DE PASIVO PRESTACIONAL EN PROGRAMAS DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO
Fuente Financiación:		Fuente Financiación:
INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION EXCEPTO EL 42% DE LIBRE DESTINACIÓN DE PROPOSITO GENERAL DE MPIOIS DE CATEGORIA 4, 5 Y 6		Recursos Propios vigencia actual 201
G.01.2.1.1.01.001.01		2.1.7.05.03
Valor Total: \$ 1.885.883.734,00		Valor Total: \$ 1.885.883.734,00

TRASLADO SANEAMIENTO FISCAL

JUSTIFICACIÓN DE LOS MOVIMIENTOS

Traslado de \$ 1.885.883.734,00

La Secretaría de Hacienda, justifica la necesidad del presente movimiento presupuestal en el cumplimiento de las disposiciones legales contenidas en el Decreto Municipal No. 0934 del 31 de diciembre de 2025, en especial, su artículo segundo que dispuso como actividad dentro del componente de saneamiento de pasivos de la Contraloría de Bucaramanga dentro del marco técnico de integración del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero, lo siguiente:

"(...) De conformidad con la certificación expedida por la Contralora Municipal de Bucaramanga del 31 de diciembre de 2025, se constató que el déficit del ente de control es: 1) Por concepto de salarios y demás acreencias laborales causados a 31 de diciembre de 2025 por funcionarios activos el valor es de \$1,352.588.044 2) Por concepto de salarios y demás acreencias laborales causados a 31 de diciembre de 2025 por funcionarios retirados el valor de \$533.295.690. Las anteriores cifras arrojan un total de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CUATRO PESOS (\$1,885,883,734) (...) La Secretaría de Hacienda deberá adelantar los trámites presupuestales y tesorerías correspondientes para el pago de dichos pasivos"

Es por esta razón que para atender las actuaciones correspondientes de esta Secretaría, se pone en consideración este movimiento.



ALCALDÍA DE
BUCARAMANGA



ALCALDIA DE
BUCARAMANGA

Gracias



DECRETO No.

DE 2025

(- 9 JUL 2025)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UN PROGRAMA AUTONOMO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 617 DE 2000 Y EL DECRETO 192 DE 2001 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones Constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 617 de 2000, los Decretos Reglamentarios 192 de 2001 y 4515 de 2007, el Decreto Municipal 512 de 2025, y

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria de Planeación del Departamento de Santander emitió Informe de Viabilidad Financiera de los Municipios correspondiente a la vigencia 2024, en el que determinó que el Municipio de Bucaramanga incumplió el límite para la Contraloría Municipal, por lo que se deberá ejecutar un Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF).
2. Que la Secretaria de Planeación del Departamento de Santander, mediante oficio con No. 20250108989 de junio 25 de 2025, emitió Informe de Viabilidad Financiera de los Municipios correspondiente a la vigencia 2024, determinó que para la Contraloría Municipal, el Municipio de Bucaramanga incumplió el límite de gastos al sobrepasar en un 3.51% el valor ejecutado para la Contraloría Municipal, para lo cual deberá ejecutar un Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) con el objetivo de cumplir con los límites del gasto establecido en la Ley 617 de 2000.
3. Que la Ley 617 de 2000 en su artículo 13 establece que si durante la vigencia fiscal, el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a lo programado en el respectivo presupuesto anual de rentas, se debe ajustar dicho presupuesto de tal manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia fiscal se dé cumplimiento a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.
4. Que en atención a los límites de gastos que se señalan, entre otros para las Contralorías Municipales, según los artículos 6 y 10 de la Ley 617 de 2000, deberá adelantar, y en aras de no superarse por parte del Municipio de Bucaramanga, se deberá adelantar un programa autónomo de saneamiento fiscal y financiero tendiente a cumplir y mejorar a la mayor brevedad los porcentajes establecidos.
5. Que la ley dispone que en el caso de no cumplir con los límites establecidos a la financiación de los gastos de Funcionamiento con los Ingresos Corrientes de libre



destinación, deberán las entidades someterse a un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), según lo establece el artículo 19 de la Ley 617 de 2000, observando las directrices establecidas en el artículo 11 del Decreto 192 de 2001 *"con la intención de restablecer la solidez económica y financiera de la misma, mediante la aplicación de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos"*.

6. Que los miembros del Consejo Superior de Política Fiscal – CONFIS, mediante Acta No. 28 del 09 de julio de 2025 emitieron concepto FAVORABLE a la decisión administrativa que implica variación en los ingresos o gastos del Municipio contenida en el presente Decreto.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO 1°: Adoptar un Programa autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero, que tiene por objeto el cumplimiento y restablecimiento de los términos y condiciones bajo los cuales el Municipio de Bucaramanga adopta medidas y metas para cumplir con los límites de gasto señalados en la Ley 617 de 2000 y la Ley 1416 de 2010, mantener su solidez económica, capacidad de pago y optimizar el uso de los recursos.

ARTÍCULO 2°: El Municipio de Bucaramanga se obliga a adoptar, ejecutar y cumplir en los tiempos definidos en la matriz de seguimiento del programa de ajuste que hace parte del presente programa de ajuste Fiscal y financiero las siguientes acciones:

MEDIDAS ADOPTADAS	ACTIVIDADES	FECHA DE TERMINACIÓN
FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVA	Seguimiento a la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos para controlar los límites al gasto según lo estipulado en los artículos 6º y 10º de la Ley 617 de 2000	Diciembre 31 de 2025
RACIONALIZACIÓN DEL GASTO	Ajuste al presupuesto de Gastos de la Dependencia de la Contraloría Municipal para cumplir los lineamientos de la Ley 617 de 2000 y ley 1416 de 2020, evitando reiterar en el mismo incumplimiento	Diciembre 31 de 2025
FORTALECIMIENTO DEL INGRESO	Adoptar medidas para: 1. Realizar cobro persuasivo y coactivo de los impuestos Municipales. 2. Mejorar e incrementar el Recaudo de los ingresos tributarios y no tributarios del Municipio. 3. Realizar depuración a los Estados Financieros del Municipio de Bucaramanga, acorde a los procedimientos contables establecidos.	Diciembre 31 de 2025



REVISION RESTRUCTURACION DE LA DEUDA INTERNA DEL MUNICIPIO	Y	Revisión de los términos obtenida la Deuda pública vigente, y reestructurarla si fuese el caso, con el propósito de buscar solvencia Financiera.	Diciembre 31 de 2025
SANAMIENTO PASIVOS	DE	Revisar el Proceso de defensa jurídica, evitando que se incremente los Pasivos Exigibles y Contingentes, por cuanto esto afecta el gasto de funcionamiento por tener que recurrir al pago de Sentencias y Conciliaciones, como también al Fondo de contingencias.	Diciembre 31 de 2025

ARTÍCULO 3°: Confórmese el Comité de Seguimiento y evaluación al cumplimiento de las metas fijadas en el presente programa de Saneamiento Fiscal y Financiero conforme a la ley 617 de 2000 y decreto reglamentario 192 de 2001, para el Municipio de Bucaramanga, vigencia 2025, el cual estará integrado por:

1. El Secretario de Hacienda Municipal
2. La Secretaria jurídica Municipal
3. Un Asesor del Despacho designado por el alcalde
4. La Subsecretaria de Hacienda Municipal
5. El Tesorero Municipal
6. El Profesional especializado área de Presupuesto
7. El Profesional especializado área de Contabilidad

ARTÍCULO 4°: El Comité de seguimiento y evaluación se reunirá de manera ordinaria cada dos meses y extraordinaria cuando se estime necesario.

ARTÍCULO 5°: Habrá quorum deliberatorio con al menos cuatro (4) de los miembros del Comité.

ARTÍCULO 6°: Tendrá como funciones especiales las siguientes:

- Controlar el cumplimiento de las metas y compromisos establecidos por el Comité y los demás que se adquieran.
- En caso de encontrar retrasos o inconsistencias en el cumplimiento de las metas propuestas, adoptara los ajustes que sean necesarios tendientes a asegurar su cumplimiento.
- Informar cada dos (2) meses al señor Alcalde sobre el comportamiento de las finanzas respecto de las metas establecidas en el programa.

ARTÍCULO 7°: Actuará como Secretaria Técnica del Comité la Tesorera General del Municipio, para el efecto convocará el Comité y elaborará las actas de las correspondientes reuniones.

ARTÍCULO 8°: El Municipio se compromete a realizar informes de seguimiento de cumplimiento de los compromiso adquiridos en el presente Programa de Ajuste Fiscal, Financiero y Administrativo y de los documentos adicionales que se suscriban, así mismo,

presentará Informes Bimensuales durante la ejecución y al término de la vigencia ante los diferentes organismos tales como la Secretaría de Planeación Departamental, Ministerio de Hacienda y Crédito Público y órganos de control para el cumplimiento de las competencias respectivas.

ARTÍCULO 9°: El programa de saneamiento fiscal y financiero que se adopta mediante el presente acto administrativo tendrá vigencia a partir de la expedición del presente acto comprendiendo tanto la presente vigencia fiscal 2025 y hasta el 31 de enero de 2026.

PARAGRAFO: Harán parte integral como anexos del Decreto, el informe de Viabilidad Financiera de los Municipios de Santander de la Gobernación de Santander, el oficio remitido radicado 20250108989 de junio 25 de 2025; la Matriz de Seguimiento al programa autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero-PSF Municipio de Bucaramanga periodo 2025

ARTÍCULO 10°: Comunicar la presente resolución a través de la secretaria administrativa a los integrantes del comité para lo de su competencia.

ARTÍCULO 11: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Dado en Bucaramanga, a los **9 JUL 2025**


MARTHA CECILIA GUARÍN LIZCANO
Alcaldesa (E) Municipal de Bucaramanga
Decreto Municipal 512 de 2025

Secretaría de Hacienda Municipal:

Aprobó: Reynaldo José D Silva Uribe- Secretario de Hacienda 
Aprobó: Alfonso Mora Carreño Profesional Especializado- Presupuesto 
Aprobó: Lina María Manrique Duarte -Subsecretaria de Hacienda 
Revisó aspectos jurídicos: Greys Rocio Hernández Ariza - Contratista de Apoyo 
Proyectó aspectos jurídicos: Francisco Javier Gómez Muñoz - Contratista de Apoyo 
Proyectó aspectos técnicos: Ana Doris Chinchilla Pabón- Contratista de apoyo 

Secretaría Jurídica Municipal:

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón – Secretaria Jurídica 
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa - Subsecretario Jurídica 
Revisó: John Albert Contreras Bertel – Asesor Despacho Alcalde 



(31 DIC 2025)

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL DECRETO No. 0523 DEL 09 DE JULIO DE 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UN PROGRAMA AUTÓNOMO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 617 DE 2000 Y EL DECRETO 192 DE 2001 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA

En uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por la Ley 617 del 2000, los Decretos Reglamentarios No. 192 de 2001 y 4515 de 2007 y,

CONSIDERANDO:

1. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 007 del 18 de junio de 2024, se aprobó y adoptó el Plan de Desarrollo "Bucaramanga, avanza segura" para la vigencia 2024-2027 en el municipio de Bucaramanga".
2. Que dentro del Plan de Desarrollo "Bucaramanga. avanza segura" se estableció la línea estratégica "Territorio seguro que genera valor", Sector Gobierno territorial, Programa: Fortalecimiento a la gestión y dirección de la administración pública territorial, Producto: Servicio de saneamiento fiscal y financiero, meta de producto: Ejecutar el 100% del programa de saneamiento fiscal y financiero para el fortalecimiento de las finanzas del municipio.
3. Que mediante Acuerdo Municipal No. 036 del 04 de diciembre de 2024, se fijó el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025.
4. Que mediante el Decreto Municipal No. 0420 del 06 de diciembre de 2024, se liquidó el Presupuesto General de Rentas y gastos del Municipio de Bucaramanga para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del año 2025.
5. Que la Secretaria de Planeación del Departamento de Santander emitió informe de Viabilidad Financiera de los Municipios correspondiente a la vigencia 2024, en el que determinó que el Municipio de Bucaramanga incumplió el límite del gasto en la transferencia a la Contraloría Municipal, por lo que recomendó la ejecución de un Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF).
6. Que así mismo, la Secretaria de Planeación del Departamento de Santander, mediante oficio con No. 20250108989 de junio 25 de 2025, emitió Informe de Viabilidad Financiera de los Municipios correspondiente a la vigencia 2024, determinando que para la Contraloría Municipal, el Municipio de Bucaramanga incumplió el límite del gasto al sobrepasar en 3.51% el valor ejecutado para dicho ente de control, para lo cual se debería ejecutar un Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF) con el objetivo de cumplir con los límites del gasto establecido en la Ley 617 de 2000.



7. Que la Ley 617 de 2000 en su artículo 13 establece que si durante la vigencia fiscal, el recaudo de los ingresos corrientes de libre destinación resulta inferior a lo programado en el respectivo presupuesto anual de rentas, se debe ajustar dicho presupuesto de tal manera que en la ejecución efectiva del gasto de la respectiva vigencia fiscal se dé cumplimiento a los límites establecidos en la Ley 617 de 2000.
8. Que en atención a los límites de gastos que se señalan, entre otros para las Contralorías Municipales, según los artículos 6 y 10 de la Ley 617 de 2000, el Municipio de Bucaramanga deberá adelantar un programa autónomo de saneamiento fiscal y financiero tendiente a cumplir y mejorar a la mayor brevedad los porcentajes establecidos.
9. Que la ley dispone que en el caso de no cumplir con los límites establecidos a la financiación de los gastos de Funcionamiento con los Ingresos Corrientes de libre destinación, deberán las entidades someterse a un Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero (PSFF), según lo establece el artículo 19 de la Ley 617 de 2000, observando las directrices establecidas en el artículo 11 del Decreto 192 de 2001 "con la intención de restablecer la solidez económica y financiera de la misma, mediante la aplicación de medidas de reorganización administrativa, racionalización del gasto, reestructuración de la deuda, saneamiento de pasivos y fortalecimiento de los ingresos".
10. Que, en atención a lo anterior, el Municipio de Bucaramanga expidió el Decreto No. 0523 del 09 de julio de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UN PROGRAMA AUTÓNOMO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 617 DE 2000 Y EL DECRETO 192 DE 2001 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA" el cual aún se encuentra en ejecución.
11. Que en años anteriores, la Contraloría Municipal de Bucaramanga debido a su situación deficitaria decidió realizar una reorganización de la entidad teniendo en cuenta que su carga prestacional era mayor al presupuesto que por ley le correspondía; por ende, suscribió el contrato interadministrativo N° 001-2023 con la Escuela Superior Administración Pública para realizar el acompañamiento metodológico a la contraloría para la elaboración de un estudio técnico que sustentara la modificación de la planta de personal. Dicho estudio fue actualizado en la presente vigencia a través del contrato interadministrativo el 002-2025.
12. Que después de múltiples intentos fallidos en vigencias anteriores por parte de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, el Concejo Municipal de la ciudad aprobó los Acuerdos Municipales Nos. 035, 036 y 037 de 2025 mediante los cuales aprueba la estructura, planta de personal y se establece la escala salarial de la Contraloría Municipal de Bucaramanga.
13. Que ante esta nueva situación jurídica, el día 09 de diciembre de 2025 se realizó reunión en la Contraloría General de la República Delegada para la Gestión Pública e Instituciones Financiera ubicada en la ciudad de Bogotá D.C., a las 2:20 pm., con el objetivo de abordar el tema de la situación presupuestal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga a la cual asistieron el doctor Javier Augusto Sarmiento Olarte en calidad de Alcalde (D) Municipal de Bucaramanga, el Dr. Reynaldo José D'Silva Uribe, Secretario de Hacienda del Municipio de Bucaramanga, el Dr. Jairo Ignacio Lozano Castaño, Secretario Jurídico del Municipio de Bucaramanga, la Dra. Viviana Marcela



Blanco Morales Contralora Municipal de Bucaramanga, Héctor Mario Londoño Ríos Funcionario de la Delegada de Gestión Pública, el asesor externo Ezequiel Lenis Ramírez y el Dr. Diego Fernando Uribe Velásquez funcionario de la Auditoria General de la Nación; una vez debatidos los puntos objeto de la mesa de trabajo se realizaron los siguientes acuerdos y compromisos:

"(...) El Municipio de Bucaramanga establecerá un programa autónomo de saneamiento fiscal con la finalidad de girar los recursos necesarios para la Contraloría Municipal de Bucaramanga y que oscilan alrededor de los Dos mil Quinientos Millones, suma que el Municipio de Bucaramanga adopta para poder apoyar la situación financiera que atraviesa el órgano de control fiscal y que le permiten llegar a su equilibrio financiero.

Se convocará a nueva mesa de trabajo para el día 12 de diciembre de 2025 por parte de la Contralora Municipal de Bucaramanga con la finalidad de poner en conocimiento de la Procuradora Judicial II Dra. Xiris María Mora y la Procuraduría Regional Dra. Diana Rocío Sandoval que han acompañado la situación financiera y presupuestal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga en la acción popular y en la acción preventiva que a la fecha se encuentra en curso (...)"

14. Que de acuerdo al acta de reunión No. 004 del día 12 de diciembre de 2025, la Contralora Municipal de Bucaramanga, Dra. Viviana Marcela Blanco Morales socializó los temas abordados en la reunión sostenida el 09 de diciembre en las instalaciones de la Contraloría General de la República respecto a la situación deficitaria de este órgano de control fiscal e informó que, como resultado de esta reunión se logró llegar a un acuerdo fiscal y operativo donde el Municipio de Bucaramanga mediante un Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero garantizaría el giro de recursos necesarios para atender el déficit de la Contraloría Municipal, por un valor aproximado de **DOS MIL QUINIENTOS MILLONES DE PESOS (\$2.500.000.000)**, orientados específicamente a cubrir salarios adeudados a funcionarios, prestaciones sociales, pagos de seguridad social hasta el mes de diciembre y todo lo referente a las liquidaciones de los funcionarios que ocupan los cargos a suprimir mediante la adopción de los acuerdos municipales correspondientes al rediseño institucional.
15. Que el día 17 de diciembre de 2025, se realizó reunión virtual, la cual es convocada por el Ministerio de Hacienda – Dirección de Apoyo Fiscal atendiendo a la solicitud presentada por la Contraloría Municipal de Bucaramanga. En dicha reunión, se contó con la participación del Municipio de Bucaramanga, de la Contraloría Municipal de Bucaramanga y del Ministerio de Hacienda – Dirección de Apoyo Fiscal, dando como resultado el compromiso de la Contraloría Municipal de Bucaramanga de que con estos recursos mencionados en el numeral anterior, se cubre la totalidad del déficit acumulado por este ente, saneando así sus finanzas de manera que para el 2026, se respetaría el límite del indicador de Ley 617 del 2000 y sería suficiente para cubrir la totalidad de sus gastos.
16. Que la Contraloría Municipal envió mediante correo electrónico del 09 de diciembre de 2025 el informe de análisis financiero y presupuestal que evidencia la situación deficitaria de la entidad.
17. Que, conforme a lo expuesto, y en atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto No. 192 de 2001, el Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero constituye un instrumento integral orientado a restablecer la solidez, sostenibilidad y



equilibrio financiero y presupuestal del Municipio de Bucaramanga, no solo en lo relacionado con el cumplimiento de los indicadores previstos en la Ley 617 de 2000, sino también mediante la adopción de acciones y medidas de carácter vinculante para las partes, encaminadas a superar la situación deficitaria que actualmente presenta la Contraloría Municipal. En ese contexto, se hace necesario modificar el Decreto No. 0523 del 9 de julio de 2025, con el fin de articular de manera coherente ambas finalidades y asegurar la eficacia del Programa.

18. Que mediante certificaciones del 31 de diciembre de 2025 la Contralora Municipal de Bucaramanga constató que el déficit del ente de control es: **1) Por concepto de salarios y demás acreencias laborales causados a 31 de diciembre de 2025 por funcionarios activos el valor es de \$1.352.588.044 2) Por concepto de salarios y demás acreencias laborales causados a 31 de diciembre de 2025 por funcionarios retirados el valor de \$533.295.690.** Las anteriores cifras arrojan un total de **MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CUATRO PESOS (\$1,885,883,734).**
19. Que para sanear el déficit fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga se hace necesario que el Contralor Municipal expida los actos administrativos que adopten los Acuerdos Municipales 035, 036 y 037 de 2025, y así asumir la carga prestacional que genere la desvinculación de funcionarios de la planta de personal.
20. Que en sesión llevada a cabo el pasado 23 de diciembre de 2025 el Comité de Saneamiento Fiscal y Financiero del Municipio de Bucaramanga creado mediante Decreto No. 0523 del 09 de julio de 2025, aprobó la presente modificación.

Que en mérito de lo expuesto se,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR el artículo primero del Decreto No. 0523 del 09 de julio de 2025 *"POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UN PROGRAMA AUTÓNOMO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 617 DE 2000 Y EL DECRETO 192 DE 2001 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA"*, el cual quedará así:

ARTÍCULO 1°. Adoptar el Programa Autónomo de Saneamiento Fiscal y Financiero del Municipio de Bucaramanga, cuyo objeto es:

1. Establecer y ejecutar medidas orientadas al cumplimiento y restablecimiento de los límites de gasto previstos en la Ley 617 de 2000 y la Ley 1416 de 2010, con el fin de preservar la solidez fiscal del Municipio, su capacidad de pago y la eficiencia en la utilización de los recursos públicos y;
2. Adelantar el saneamiento del déficit fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga, derivado principalmente del alto volumen de pasivos laborales, con el propósito de que la entidad alcance el equilibrio fiscal suficiente que garantice el pago adecuado de sus obligaciones y no se siga generando en vigencias posteriores la insuficiencia de recursos evidenciada.

ARTÍCULO SEGUNDO: MODIFICAR el artículo segundo del Decreto No. 0523 del 09 de julio de 2025 "POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA UN PROGRAMA AUTÓNOMO DE SANEAMIENTO FISCAL Y FINANCIERO, DE CONFORMIDAD CON LA LEY 617 DE 2000 Y EL DECRETO 192 DE 2001 EN EL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA", el cual quedará así:

ARTÍCULO 2º: El Municipio de Bucaramanga se obliga a adoptar, ejecutar y cumplir en los tiempos definidos en la matriz de seguimiento del programa de ajuste que hace parte del presente programa de ajuste Fiscal y financiero las siguientes acciones:

MEDIDAS ADOPTADAS	ACTIVIDADES	FECHA TERMINACION
FORTALECIMIENTO DE LA GESTION INSTITUCIONAL ADMINISTRATIVA	Seguimiento a la ejecución presupuestal de Ingresos y Gastos para controlar los límites al gasto según lo estipulado en los artículos 6º y 10º de la Ley 617 de 2000.	ENERO 31 DE 2026
RACIONALIZACION DEL GASTO	Ajuste al presupuesto de Gastos de la Dependencia de la Contraloría Municipal para cumplir los lineamientos de la Ley 617 de 2000 y ley 1416 de 2020, evitando reiterar en el mismo incumplimiento.	DICIEMBRE 31 DE 2026
FORTALECIMIENTO DEL INGRESO	Adoptar medidas para:	ENERO 31 DE 2026
	I). Realizar cobro persuasivo y coactivo de los impuestos Municipales.	
	II). Mejorar e incrementar el Recaudo de los ingresos tributarios y no tributarios del Municipio.	
III). Realizar depuración a los Estados Financieros del Municipio de Bucaramanga, acorde a los procedimientos contables establecidos.		
REVISION Y RESTRUCTURACION DE LA DEUDA INTERNA DEL MUNICIPIO	Revisión de los términos obtenida la Deuda pública vigente, y reestructurarla si fuese el caso, con el propósito de buscar solvencia Financiera.	ENERO 31 DE 2026
SANEAMIENTO DE PASIVOS	I). Mantener la estrategia de prevención de daño antijurídico en el Municipio de Bucaramanga, evitando que se incrementen los Pasivos Exigibles y Contingentes, por cuanto esto afecta el gasto de funcionamiento por tener que recurrir al pago de Sentencias y Conciliaciones, como también al Fondo de contingencias. II) De conformidad con la certificación expedida por la Contraloría Municipal de Bucaramanga del 31 de diciembre de 2025, se constató que el déficit del ente de control es: 1) Por concepto de salarios y demás acreencias laborales causados a 31 de diciembre de 2025 por funcionarios activos el valor es de \$1.352.588.044 2) Por concepto de salarios y demás acreencias laborales causados a 31 de diciembre de 2025 por funcionarios retirados el valor de \$533.295.690. Las anteriores cifras arrojan un total de MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES	ENERO 31 DE 2026



	OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA CUATRO PESOS (\$1,885,883,734). Para sanear el déficit fiscal de la Contraloría Municipal de Bucaramanga se hace necesario que el Contralor Municipal expida los actos administrativos que adopten los Acuerdos Municipales 035, 036 y 037 de 2025, y así asumir la carga prestacional que genere la desvinculación de funcionarios de la planta de personal. La Secretaría de Hacienda deberá adelantar los trámites presupuestales y tesorerías correspondientes para el pago de dichos pasivos.	
--	---	--

PARÁGRAFO: El municipio de Bucaramanga asumirá el pago de las liquidaciones del personal que, con ocasión de la adopción de los Acuerdos Municipales 035, 036 y 037 de 2025, resulte desvinculada de la planta de personal de la Contraloría de Bucaramanga.

ARTÍCULO TERCERO: El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición sin que afecte la vigencia de las demás disposiciones contempladas en el Decreto No. 0523 del 09 de julio de 2025.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE 31 DIC 2025


CRISTIAN/FERNANDO PORTILLA PÉREZ
Alcalde de Bucaramanga

Por la Secretaría Jurídica:

Revisó: Paola Andrea Mateus Pachón, - Secretaria Jurídica 
Revisó: Andrés Alfonso Mariño Mesa, -Subsecretario Jurídico 

Por la Secretaría de Hacienda:

Revisó: Reynaldo José D'Silva Uribe - Secretario de Hacienda 
Proyectó: Alfonso Mora Carreño - Profesional Especializado Presupuesto 